



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-CM-MDH

Huayllabamba, 12 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinario del Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Sr. Wilbert Baca Olayunca, con la asistencia de los señores Regidores Sonia Ochoa Mormontoy, Yosmer Ayma Marca, Daniela Gonzales Olivera, Clemente López Valdez, y Silverio Ascue Curillo; El Oficio N° 0168-2023-MDY/A de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile Tec. Enf. William Huallpa Quispe mediante el cual invita al cuadragésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, del Departamento del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y que expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009-2013 de fecha: 11 de mayo de 2023 el Concejo Municipal por voto unánime acordó autorizar el viaje al Distrito de Yanatile del señor Alcalde Wilbert Baca Olayunca, de las regidoras Sonia Ochoa Mormontoy y Daniela Gonzales Olivera y del regidor Clemente López Valdez, por motivo de participar en el Cuadragésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, del Departamento del Cusco en atención al Oficio N° 0168-2023-MDY/A de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile Tec. Enf. William Huallpa Quispe, mediante el cual ha realizado la invitación a participar en la actividad protocolar haciendo extensiva dicha invitación al Concejo Municipal, así como al equipo técnico municipal a los actos de celebración a desarrollarse el día central el próximo 18 de mayo de 2023,

Que, el Decreto Supremo N° 007 - 2013-EF establece que, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleado públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluido aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos. modificar los demás criterios referentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo 007 - 2013-EF, establece que las personas que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentadas con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado, El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante declaración jugada, siempre que no sea posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por la



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT.- La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno del Concejo, **ADOPTO POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje a la capital del distrito de Yanatile, Provincia de Calca, del Departamento del Cusco al señor Alcalde Wilbert Baca Olayunca, de las regidoras Sonia Ochoa Mormontoy y Daniela Gonzales Olivera, y del Regidor Clemente López Valdez, por motivo de participar en el Cuadragésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, del Departamento del Cusco en atención al Oficio N° 0168-2023-MDY/A de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile Tec. Enf. William Huallpa Quispe, actividad que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de Presupuesto, conforme a la parte considerativa del presente acuerdo de concejo municipal, debiéndose tomar las previsiones del caso con la debida antelación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU
Wilbert Baca Olayunca
ALCALDE
D.N.I. 41983984



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”